



DERECHOS DEL DETENIDO EN EL MARCO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL



CARTILLA TEMÁTICA LEGAL 235-2022

SER EXAMINADO POR UN MÉDICO LEGISTA O EN SU DEFECTO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD, CUANDO SU ESTADO DE SALUD ASÍ LO REQUIERA



CONOCER LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA Y, EN CASO DE DETENCIÓN, A QUE SE LE EXPRESE LA CAUSA O MOTIVO DE DICHA MEDIDA, ENTREGÁNDOLE LA ORDEN DE DETENCIÓN GIRADA EN SU CONTRA, CUANDO CORRESPONDA



DESIGNAR A LA PERSONA O INSTITUCIÓN A LA QUE DEBE COMUNICARSE SU DETENCIÓN Y QUE DICHA COMUNICACIÓN SE HAGA EN FORMA INMEDIATA



DERECHOS DEL
DETENIDO
CÓDIGO
PROCESAL PENAL

SER ASISTIDO DESDE LOS ACTOS INICIALES DE INVESTIGACIÓN POR UN ABOGADO DEFENSOR



QUE NO SE EMPLEE EN SU CONTRA MEDIOS COACTIVOS, INTIMIDATORIOS O CONTRARIOS A SU DIGNIDAD, NI A SER SOMETIDO A TÉCNICAS O MÉTODOS QUE INDUZCAN O ALTEREN SU LIBRE VOLUNTAD O A SUFRIR UNA RESTRICCIÓN NO AUTORIZADA NI PERMITIDA POR LEY



BASE LEGAL : Código Procesal Penal - Decreto Legislativo No 957, (artículo 71, numeral 2, literales a,b,c,d,e; artículo 263, numerales 1 y 3)